



DECRETO Nº 2489/25

San Martín de los Andes, 05 SEP 2025

VISTO:

La Ordenanza Nº 11.959/2018 "Licencias Anuales Ordinarias", y;

CONSIDERANDO:

Que la misma establece el régimen de "Licencias anuales ordinarias" de los funcionarios de la planta política de los Departamentos Ejecutivo y Legislativo, a saber Intendente Municipal, Concejales, Secretarios/as, Subsecretarios/as, y Directores/as Generales.

Que el término de las licencias será de hasta treinta (30) días corridos anuales y podrá subdividirse en tres (3) períodos.

Que en virtud de la misma el Sr. Secretario de Economía y Hacienda Matías Daniel Fernández Consoli, legajo 3065, hará uso de su licencia el día 06 de septiembre, hasta el día viernes 12 de septiembre del corriente.

Que por decreto Nº 2431/25 el Secretario de Economía y Hacienda está a cargo de la Secretaria de Planificación y Desarrollo Sostenible desde el 04 de septiembre al de octubre del corriente.

Que en su ausencia se dejará a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda y de la Secretaria de Planificación y Desarrollo Sostenible, al Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr Héctor Duran.

Que, debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZESE al Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Matías Daniel Fernández Consoli, legajo Nº 3065, a hacer uso de su licencia ordinaria anual el día 06 de septiembre, hasta el día viernes 12 de septiembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º: DELEGUESE la Secretaría de Economía y Hacienda y la Secretaria de Planificación y Desarrollo Sostenible al Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Héctor Duran, legajo Nº 1335, el día 06 de septiembre del 2025, hasta la reincorporación de su titular; sin perjuicio del cumplimiento de sus funciones

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

VL

MPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes

Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes